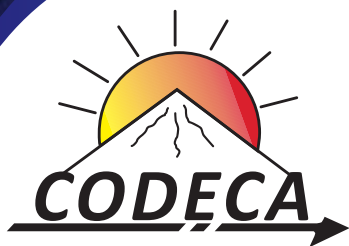


HACIA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Propuesta desde los pueblos y comunidades



Vamos por un proceso de
Asamblea Constituyente
Popular y Plurinacional





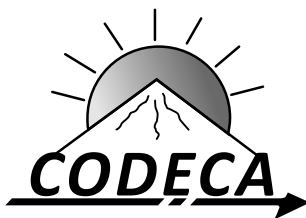
Vamos por un proceso de Asamblea
Constituyente Popular y Plurinacional



Hacia una democracia participativa

Propuesta desde los Pueblos y Comunidades

Agosto de 2020



Comité de Desarrollo Campesino CODECA

10a. Calle 5-39, Zona 2, Mazatenango Suchitepéquez

Tel: (+502) 30283759

E-mail: asociacioncodeca@gmail.com

<https://www.facebook.com/ComitedeDesarrolloCampesino>

ÍNDICE

Introducción - - - - -	3
I. Guatemala entre urnas y fusiles- - - - -	8
1.1. Historia política a base de la fuerza militar	8
1.2. Momentos democráticos inconclusos- - - -	9
1.3. Apatía política creciente en la ciudadanía-	11
II. Fracaso de la democracia representativa excluyente en Guatemala - - - - -	13
2.1. Democracia representativa de ricos para los ricos - - - - -	13
2.2. Desencuentro entre gobierno y gobernados	14
2.3. Ausencia de mecanismos de control y sanción para gobernantes- - - - -	16
2.4. Despojados y empobrecidos en nombre de la democracia- - - - -	17
III. Hacia una democracia participativa - - - - -	19
3.1. Democratización de los partidos políticos-	19
3.2. Revocatoria de mandato para representantes electos por voto popular- -	20
3.3. Iniciativa legislativa ciudadana- - - - -	22
3.4. Referéndum popular para aprobar o desaprobar leyes - - - - -	23
3.5. Reconocimiento de las prácticas democráticas de los pueblos - - - - -	24
Bibliografía - - - - -	26

Introducción



Una de las principales propuestas impulsadas por las comunidades en resistencia articuladas en el movimiento CODECA, en el marco del proceso de Asamblea Constituyente Popular y plurinacional, son los cambios estructurales al sistema político del país.

Estos cambios consisten en promover la transición del sistema de la democracia representativa excluyente, que evita cualquier control social por parte de la ciudadanía hacia sus gobernantes, hacia una democracia participativa que reconozca los diferentes modos de toma de decisión de los pueblos, y constitucionalice los diferentes mecanismos directos de participación ciudadana mediante el voto directo.

Guatemala, desde sus orígenes jurídicos como Estado, se autodefinió como un Estado con democracia representativa, cuya soberanía se ejerce mediante sus representantes. Sin permitir ninguna posibilidad de participación ciudadana directa, aparte del proceso electoral para elegir gobernantes.

Es más, la actual Constitución Política de la República de Guatemala, dispone que el tipo de democracia establecida para el sistema de gobierno en el país forma parte de los artículos pétreos de la Constitución que no pueden modificarse. De esta manera, cierra cualquier posibilidad de democratizar la democracia formal guatemalteca vigente, incluso mediante cualquier proceso constituyente derivada que se pueda impulsar. Importante indicar que como parte de las reformas sucesivas a la actual Constitución Política, que se realizaron desde el Órgano Legislativo, se incorporó la figura de la consulta popular para redimir cuestiones de interés de política nacional, pero dicha iniciativa le corresponde al Órgano Ejecutivo o al Legislativo.

Muy a pesar del carácter democrático del Estado de Guatemala, establecido desde su primera Constitución Política, en los casi dos siglos de existencia, las prácticas democráticas casi son la excepción. La regla predominante fue casi siempre el gobierno de bayonetas y fusiles.

Guatemala, durante su primer siglo republicano, estuvo gobernado casi en su totalidad por gobierno militares, quienes espada en mano sometieron todo intento de resistencia social a los procesos de despojo o enajenación de bienes comunes. Fueron gobierno militares, que en nombre de la democracia, desmantelaron el registro de las tierras comunales que se encontraba bajo propiedad colectiva de las comunidades indígenas, para entregárselos a los nuevos propietarios mestizos bajo propiedad individual. Fueron gobierno militares, que en nombre de la democracia formal, obligaron al trabajo forzado servidumbral en las haciendas agrícolas a indígenas y campesinos que quedaron sin tierra consecuencia del despojo.

Durante el segundo siglo republicano, de igual modo, los gobiernos civiles electos por voto popular fueron siempre una excepción. En nombre de la democracia representativa, militares alzados truncaron históricos esfuerzos de cambios estructurales emprendidos por gobiernos electos democráticamente “persiguiendo fantasmas” que

amenazaban los intereses económicos de las históricas familias poderosas.

En nombre y en defensa de la democracia representativa, gobiernos dictatoriales aniquilaron físicamente a generaciones completas de jóvenes estudiantes organizados en defensa de los intereses de las grandes mayorías del país, acusándolos de subversivos comunistas, sin antes oírlos o vencerlos en proceso judicial.

Dos siglos después de la “vigencia legal” de la democracia representativa, las grandes mayorías del país se encuentran en catastróficos niveles de pobreza y desnutrición. Las tierras fértiles, las cuencas hídricas, los pocos yacimientos mineros e hidrocarbúricos se encuentran bajo dominio privado, al igual que la mayoría de servicios públicos.

En los últimos años, los esfuerzos de la lucha contra la impunidad y contra la corrupción pública, evidenció que la democracia representativa formal permitió la “cooptación de las estructuras estatales” por el crimen organizado y por la industria de la corrupción pública.

De esta manera, la situación de pobreza y desnutrición generalizada en el país, la normalización de la conducta de apropiación indebida de los recursos y bienes públicos por parte de funcionarios públicos, entre otros, son consecuencia de la práctica errática de la democracia representativa formal y ritual.

La democracia representativa formal vigente excluyó sistemáticamente cualquier intento de participación ciudadana directa para controlar o sancionar a sus gobernantes deshonestos. Evitó la correlación dinámica entre la sociedad gobernada y gobernantes. Y, la administración estatal, sin una correa de comunicación entre sociedad y gobernantes, se convirtió en uno de los “negocios” más lucrativos para los gobernantes y familias de poder a quienes representan.

Las comunidades organizadas en el movimiento social denominado CODECA, frente al agotamiento de los mecanismos de representatividad de la democracia

representativa formal, plantea la necesidad de transitar hacia una democracia participativa que se complemente con otras prácticas democráticas como las democracias comunitarias o asamblearias de los pueblos, o incluso con prácticas de la democracia representativa.

Revocatoria de mandato. En asambleas comunitarias consensuaron la necesidad de incorporar en la nueva Constitución Política de Guatemala la figura de la revocatoria de mandato para sancionar y controlar a gobernantes o representantes electos por voto popular que incumpliesen sus promesas electorales o cometan actos de corrupción. Es decir, quitarles el mandato, por voto popular, a todo gobernante o representante que pierda confianza y credibilidad en los pueblos.

Elección de magistrados y Fiscal General por voto popular. Ante la impunidad generalizada que protege a todo gobernante o representante político con serias denuncias de actos de corrupción, las comunidades en resistencia plantean que los magistrados y Fiscal General sean electos por voto popular. En la actualidad, son los diputados del Congreso Nacional quienes eligen a los magistrados, y al Fiscal General lo designa el Presidente de la República. Y, casi ningún ex diputado o ex gobernante es procesado, mucho menos sentenciado, por las generalizadas denuncias de actos de corrupción durante su gestión.

Iniciativa legislativa ciudadana. En la actualidad, los anteproyectos de iniciativas de leyes nacionales son únicamente promovidos por el diputados del Congreso de la República, el Presidente de la República y su Gabinete, y magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La ciudadanía, por más que esté organizado y tenga propuestas de Ley no puede presentar directamente al Congreso. Y, si lo presenta, no hay Ley que obligue a los diputados a agendar y debatir dicha propuesta legislativa. Frente a ello, CODECA plantea que con el respaldo y a solicitud del 6% de ciudadanos empadronados a nivel nacional, la ciudadanía pueda presentar sus ante proyectos de ley en

asuntos de interés nacional, y el Congreso de la República esté obligado a agendar y debatir dicha propuesta.

Referéndum popular. CODECA también propone que las leyes nacionales que generen conflictividad social o rechazo por parte de los sectores del país, antes de ser promulgadas sean sometidas a la voluntad popular en las urnas para que sea la ciudadanía, mediante voto popular, apruebe o desapruere dichas leyes.

Asamblea constituyente popular y plurinacional. Otra de los mecanismos de la democracia representativa que excluye a los pueblos y a la ciudadanía en general es el procedimiento constitucional establecido para la reforma o modificación del contenido de la Constitución Política.

La Constitución Política en vigencia excluye expresamente la posibilidad de transformar o cambiar la totalidad del texto constitucional, argumentando “artículos pétreos”. De esta manera, únicamente se pueden realizar cambios parciales a la misma, pero cambios referidos al modelo de Estado o forma de gobierno no está permitido. Por ello, CODECA propone la necesidad de establecer la convocatoria a un proceso de Asamblea Constituyente Popular y Plurinacional como un mecanismo para que el soberano (los pueblos) puedan modificar o perfeccionar la Constitución Política cuando el país así lo requiera.

I. Guatemala entre urnas y fusiles



1.1. Historia política a base de la fuerza militar

Los dos siglos de la historia del Estado de Guatemala están empedradas de un constante ejercicio de la fuerza militar para el gestión del poder político en el país. Los beneficiarios y herederos de la Colonia europea, en lo que fue la Capitanía de Guatemala, una vez firmada el Acta de la “Independencia”, y muy a pesar de haber consignado en la primera Constitución Política la democracia como sistema de gobierno, recurrieron al uso de la fuerza militar para contener a sus contendientes políticos de turno y sujetar a los pueblos de Guatemala.

Si bien es bastante conocido la coexistencia de dos tendencias políticas, articulados en partido conservador y

partido liberal, éstos casi siempre recurrieron a sus milicias armadas para derrocar a los gobiernos contrarios de turno. Regularmente, luego de algún ritual insignificante de elecciones simbólicas, los milicianos del partido perdedor se “levantaban” en armas, y desde las montañas repelía al gobierno de turno. Esta práctica fue una constante en el primer siglo de los nacientes estados en la región. Y Guatemala no era la excepción carente de institucionalidad democrática.

Si los gobiernos conservadores repelían con fuerza cualquier intento de la expresión popular por ampliar la democracia hacia los sectores subalternos excluidos, los liberales también fueron militaristas para instaurar “su orden y progreso”. Muestra de ello, las dos revoluciones nacionales (del siglo XIX y siglo XX) emprendidas por los liberales, en buena medida fueron encabezados por militares.

Los testimonios de los sucesos durante los 36 años de guerra interna en Guatemala (1960-1996) reflejan la priorización del uso de la fuerza como un mecanismo para la resolución de históricas deudas sociales irresueltas.

Desde lejos, en estos dos siglos de la historia de Guatemala, el recurso de la fuerza militar desde el Estado, sin importar qué tendencia política sea quien gobierne, fue una constante. Muy a pesar que el ordenamiento jurídico de Guatemala disponía y dispone la democracia representativa como el único tipo de gobierno legal.

1.2. Momentos democráticos inconclusos

El registro oficial de la historia del país suele asumir la fase de la Revolución Liberal (1871), y posterior a ella, como la etapa democrática más larga de los finales del siglo XIX.

Sin embargo, dicha Revolución Liberal, muy a pesar que instauró la vigencia más larga de una de las constituciones políticas del país, y los esfuerzos por expandir la escuela y la ciencia, fue letal para con los pueblos indígenas, y

habitantes del área rural. No sólo confiscó y destruyó las propiedades comunales de los pueblos indígenas, sino también convirtió a indígenas y campesinos en jornaleros forzosos sin tierra en las nuevas haciendas.

Otro momento de la historia de Guatemala bastante referida por sus logros socioeconómicos es la década de la Revolución Nacional (1944-1954). En ese período se redistribuyó la estructura de la tenencia de la tierra hacia los productores campesinos. Se incorporaron derechos laborales y servicios sociales en el imaginario colectivo y políticas públicas del país. Se intentó fortalecer al Estado como el principal proveedor y garante de derechos. Si bien, es en 1965 que se legisla el voto universal en Guatemala, pero durante la década de la Revolución Nacional emergieron y se promovieron organizaciones sindicales con la activa participación de las mujeres.

Durante la Revolución Nacional, uno de los ausentes fueron las y los indígenas. Sobre todo anulados por la categoría social de campesinos que intentaba homogeneizar a toda la diversidad cultural del país en la idea de la nacionalidad guatemalteca.

En la segunda mitad del siglo XX se asume que Guatemala ingresó a la etapa democrática más duradera de su historia. Es decir, desde mediados de la década de los 80 del pasado siglo, ratificado por la firma de los Acuerdos de Paz, el país gozaría de la etapa democrática aún vigente.

Esta afirmación puede ser sostenido en los hechos si acaso la democracia fuese asumido como la práctica ritual de la emisión de votos en las urnas cada cuatro años para elegir gobernantes. Pero, incluso así, la afirmación no es sostenible porque las denuncias de fraude en los procesos electores no estuvieron ausentes, incluso en este período.

Con la firma de los Acuerdos de Paz (1996), en el sentimiento colectivo de Guatemala se infundió un horizonte de la instauración de la democracia para universalizar derechos y oportunidades para todos. Pero, en los hechos, se constata que lejos de universalizar derechos, lo que se

instauró y afianzó fue el sistema neoliberal aún vigente que anuló y anula los básicos derechos conseguidos incluso durante el período de la Revolución Nacional.

Desde la perspectiva de las grandes mayorías sociales del país, los momentos históricos que en alguna medida infundieron esperanzas democráticas en los pueblos y sectores de Guatemala, al final casi siempre fueron frustrados o coartados en el proceso. Ocurrió con las dos revoluciones históricas del país. Ocurrió con la Firma de los Acuerdos de Paz.

1.3. Apatía política creciente en la ciudadanía

La ausencia de una praxis política democrática sostenida durante la República, y la sistemática exclusión de las grandes mayorías demográficas del país de la vida política y económica de Guatemala derivó en un déficit de cultural política nacional.

Por las razones ya indicadas, y por otras, la ciudadanía asume el quehacer político como un ámbito de perversión y corrupción moral. En el imaginario colectivo la política es asumida como una proyecto y/o actividad deshonesta. Y las organizaciones políticas son catalogadas como esfuerzos para el “aprovechamiento” patrimonial de los bienes públicos por parte de algunos grupos.

La noción de ciudadanía se reduce a la praxis casi ritual de la emisión del voto en las urnas cada cuatro años. Y dicha acción de la emisión del voto, a su vez, es asumida como un favor/apoyo que el votante hace al partido o al candidato de “su preferencia” esperando alguna dádiva concreta del momento.

Y, una vez, emitido el voto, la ciudadanía ya no participa más en las decisiones o acciones de la gestión o administración de la cosa pública. De esta manera, la cualidad de ciudadanía se reduce al acto de la emisión del voto en las urnas, y se obvia la facultad que asiste a todo

ciudadano de ser elegido y ejercer función pública, y/o buscar activamente el bienestar común integral.

Además, la apatía política de la ciudadanía se sustenta en la falsa idea que el poder o la soberanía radica en los representante electos (en el gobierno). En consecuencia, la ciudadanía, lejos de empoderarse y ejercer su poder soberano como pueblo, incluso sobre sus gobernantes, se asume como súbdito obediente y/o beneficiario de la voluntad de sus gobernantes.

De esta manera, la idea de ciudadanía es reducida a la “elección de representantes”, más la idea errada de “el soberano es el gobierno”, afianzado por la histórica y sistemática exclusión sociopolítica de las grandes mayorías, instaló en la psicología individual y colectiva un desinterés por la cosa pública. Por la administración y búsqueda del bienestar integral para todos y todas.

En las últimas décadas, en especial posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, emergió una práctica creciente de articulación de la sociedad civil en organizaciones no gubernamentales para reivindicar y exigir derechos al Estado. Pero, esta iniciativa loable, en buena medida, por su carácter constitutivo de “ser apolítico”, se redujo en el ejercicio de derechos políticos, mas no en el afianzamiento ciudadano para la defensa y ejercicio de derechos políticos.

II. Fracaso de la democracia representativa excluyente en Guatemala



2.1. Democracia representativa de ricos para los ricos

Desde la primera Constitución Política de Guatemala, la cualidad de ciudadanía estuvo expresamente reservada para la varones, blancos, letrados, libres y con suficiente patrimonio económico en sus haberes. Estas personas eran las únicas cualificadas para ejercer el derecho de ser “electos”, en representación del resto de los ciudadanos tutelados, como gobernantes.

Simultaneo a la estipulación de la ciudadanía cualificada, como privilegio de los ricos, se estableció en la primera Constitución Política la democracia representativa como

el único tipo de democracia a ser practicado en el país. Es decir, la ciudadanía, reducida demográficamente, únicamente podía participar en las decisiones de la cosa pública mediante la emisión de su voto en las urnas, cada cuatro. Y los representantes electos, desde el momento de asumir el cargo hasta la culminación del periodo de su mandato, contaban con una “carta en blanco” para decidir y hacer lo que mejor les parecía.

Una vez excluida a las grandes mayorías sociales de la vida política del país, mediante el establecimiento de la democracia representativa y el reconocimiento de la cualidad de la ciudadanía en base al poder económico de los varones blancos, libres, letrados y ricos, la práctica de la administración estatal como un medio para el acrecentamiento patrimonial rápido se constituyó en una norma pública socialmente permitida.

Así, las personas adineradas, incluso soslayando los otros criterios, como la escolaridad, se hicieron del poder político para acrecentar sus patrimonios económicos familiares. Y es más, instalaron en el imaginario colectivo del país la idea de: para ser electo como gobernante el candidato debe contar con suficiente patrimonio económico. Es decir, para ser gobierno, el ciudadano que así lo desee debe ser rico económicamente. Y la otra idea que apuntaló este “gobierno de los rico”, fue y es: los pobres, por su condición socioeconómico y cultural, jamás harían buen gobierno porque por sus necesidades materiales estarán siempre condenados a apropiarse de los bienes públicos.

De este modo, la práctica excluyente de la democracia representativa de los ricos y para los ricos instaló en la psicología colectiva de la población una actitud de resignación casi pedigüeña frente a los ricos fundamentada en la convicción colectiva implícita de: los ricos nacen para gobernar/mandar, los pobres para obedecer. Quizás esta sea la razón del por qué en la etapa post Acuerdo de Paz se haya afianzado en las ámbitos de asistencia de las ONG la idea de: incidencia política, frente a la posibilidad de construir poder desde los territorios indígenas o no.

2.2. Desencuentro entre gobierno y gobernados

Producto de su sociogénesis, como de su devenir histórico, el Estado nación de Guatemala, al igual que el resto de los estados bicentenarios de América Latina, fue y es una entidad organizativa distante y distinto de los pueblos o de la sociedad de Guatemala.

La gran mayoría de la población del país conoce y entiende más de la finca o de la empresa privada que opera en el país que del Estado como tal. Eso mismo ocurre en relación con los gobernantes de turno, muy a pesar que en algunos casos fueron los mismos guatemaltecos quienes pusieron con sus votos en el gobierno a ciertas personas.

Para la gran mayoría de la población, los gobernantes son considerados personas ajenas a la ciudadanía, no sólo por el ascenso socioeconómico, casi misterioso, que experimenta el gobernante al asumir el cargo, sino también porque para la ciudadanía el gobernante es un ser “inmune y/o impune” ante la Ley. Y jurídicamente, lo es hasta cierto punto.

El o los gobernantes son lejanos/distantes de los pueblos porque el Estado nación no tiene presencia material, ni simbólica, en todo el territorio nacional, ni en todos los bolsones culturales o sociales del país. Incluso, los gobiernos municipales, para imponer su autoridad, buscan intencionalmente evitar el encontrarse rostro a rostro con su población, y así afianzar su poder envueltos en un misterio casi inefable. Y cuando se manifiestan o aparecen en público, lo hacen rodeados con una parafernalia ritual de derroche de fastuosidad.

Producto de este distanciamiento geográfico y sociocultural, las y los gobernantes deciden e implementan políticas públicas, incluso entregan los bienes comunes a los intereses privados, convencidos que hacen bien a los pueblos que gobiernan. Las urgentes necesidades y potencialidades de los territorios locales son desconocidos por quienes toman y ejecutan proyectos, y por ello, éstas u

otras iniciativas gubernamentales terminan casi siempre en fracasos, no únicamente por carecer de mínima pertinencia sociocultural, sino también por la casi intencional exclusión de las poblaciones en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Este desencuentro entre la sociedad y sus gobernantes ocasiona males estructurales que de tanto repetirse se vuelven “normales” en la administración pública, y en el sentir de la sociedades. Por ejemplo, la ciudadanía, implícitamente asume que las instituciones y presupuestos financieros que manejan los gobernantes son ajenos a la población. En consecuencia no importa mucho el cómo se invierte o hacia dónde va dicho dinero. Casi nadie se interesa por la rendición de cuentas. Esto ocurre, muy a pesar que son la ciudadanía quien con sus impuestos da soporte a dichos presupuestos.

Consecuencia del distanciamiento o divorcio entre gobernados y gobernantes, éstos emprenden prácticas de actos de corrupción con absoluta “normalidad” simulado con pequeñas obras públicas, porque en el imaginario colectivo está instalado la “convicción benigna” de: roba pero hace obras. Al parecer, se es consciente del daño patrimonial, mas no de las consecuencias acumulativas que dicho daño ocasiona para los gobernados en cuanto a derechos o servicios públicos se refiere.

2.3. Ausencia de mecanismos de control y sanción para gobernantes

La democracia representativa, vacía de contenidos, reducida a la práctica ritual de la emisión de los votos en las urnas, evitó todos los mecanismo de control social y político sobre los y las gobernantes electas. Una vez electo, el o la gobernante no siente ninguna responsabilidad o posibilidad de ser sancionado o premiado por el pueblo durante su mandato.

La ausencia de mecanismos de control sociopolítico directo por parte de la ciudadanía es una acumulación

del carácter excluyente de la democracia representativa practicada por los pueblos. Si existe la tácita convicción socialmente compartida de: los ricos nacen para gobernar y los empobrecidos para obedecer, o la idea errada de: el soberano es el gobernante, entonces, difícilmente el o la subalterna podrá cuestionar la conducta del gobernante.

En el nuevo constitucionalismo latinoamericano que se desarrolló a finales del pasado siglo y primeros decenios del presente siglo, frente al déficit sistemático de representatividad de las democracias en la región, y ante persistencia de las movilizaciones sociales por democratizar dichas democracias, mediante procesos constituyentes diversos se incorporaron en las constituciones políticas mecanismos de control y sanción sociopolítica para gobernantes consistentes como la revocatoria de mandato, rendición de cuentas o cabildos populares.

La revocatoria de mandato consiste en someter a la voluntad popular la continuidad o no de un determinado gobierno mediante una consulta popular en las urnas. Regularmente, en el constitucionalismo comparado, las causales para iniciar un proceso de revocatoria de mandato son: incumplimiento de las promesas electorales, evidentes actos de corrupción, y/o pérdida de legitimidad social del gobernante. Guatemala carece de este u otros mecanismo de control sociopolítico sobre sus gobernantes electos.

2.4. Despojados y empobrecidos en nombre de la democracia

Simultaneo a la firma de los Acuerdos de Paz, en Guatemala se impuso los contenidos de la doctrina del Consenso de Washington. Esta doctrina consistió en transferir las empresas públicas a las empresas privadas, entregar en concesión a los privados los servicios y bienes públicos, liberar las fronteras comerciales para que ingresen productos transnacionales, disminuir el gasto fiscal y reducir el tamaño y capacidad del Estado, diluir los derechos laborales, etc.



El proceso de la hegemonización del sistema neoliberal se hizo bajo la retórica de la democratización y desarrollo para los pueblos. Años después, los pueblos que siglos pasados habían sido obligados a bautizarse, civilizarse, desarrollarse, y ahora a democratizarse, se encontraban en situaciones iguales o peores que en la época de la Colonia europea.

Los agentes neoliberales, desde las empresas transnacionales y desde los gobiernos democráticos neoliberales, avanzaron sobre los territorios, en especial indígenas y campesinos, que la Colonia y la República habían dejado remanentes materiales en sus procesos de sistemático saqueo.

Pero, también la reacción/resistencia de comunidades y territorios indígenas y campesinas fue y es constante en dichos territorios frente a la presencia inconsultas de los agentes neoliberales que van a escarbar todo y por todas partes.

En el caso de Guatemala, en más de tres décadas continuas de gobiernos democráticos, las condiciones de empobrecimiento y despojo creció igual o peor que en otras épocas políticas incluso. Si el liberalismo despojó a familias indígenas y campesinas de sus tierras de cultivo para convertirlos en jornaleros sin tierra (siervos o semi esclavos en las fincas agrícolas), el neoliberalismo obligó a los sobrevivientes del despojo neoliberal a abandonar el país y emprender el camino de la peligrosa ruta de la migración hacia los Estados Unidos.

En buena medida, producto de la praxis de la democracia representativa excluyente, el Producto Interno Bruto (PIB) de Guatemala creció para estos tiempos hasta bordear cerca de los 70 mil millones de dólares. El PIB más alto de centro América, y de otros países de Suramérica. Pero, también Guatemala es uno de los principales países con la mayor tasa de desnutrición infantil de niños menores de cinco años. Con una pobreza multidimensional que bordea más del 60% de su población.

III. Hacia una democracia participativa



3.1. Democratización de los partidos políticos

Las organizaciones políticas se idearon para hacer operativa la democracia representativa, y así garantizar el gobierno en los modernos estados naciones que surgieron en el norte de Europa entre finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII.

La idea originaria y principal de los partidos u organizaciones políticas fue expresar y canalizar los intereses de los sectores de la sociedades hacia los estados con la finalidad de hacerlos realidad mediante la administración pública. Es decir, un grupo de personas se organiza en partido político para formular y realizar sus ideales de bien común, para así, competir en las contiendas electorales con otros partidos, ganar elecciones, y hacerse del poder político para implementar sus programas de gobierno.



Los partidos nacieron, en sus orígenes, con la finalidad de garantizar la participación ciudadana en el gobierno, la alternancia en el poder, la diversidad o pluralismo de ideas o propuestas según tendencias de los partidos políticos. Teóricamente los partidos deberían tener una ideología (explicación de la realidad que buscan cambiar), una ética (conjunto de valores propuestos para cambiar la realidad), un programa de gobierno (plan de gobierno para hacer los cambios propuestos), una utopía (propuesta de sociedad soñada).

En los hechos, los partidos políticos, ante la ausencia de una cultura política democrática o la apatía política ciudadana, se convirtieron en organizaciones verticales. No pocas veces, propiedad de familias o personas adineradas. Sin ideología, ni ética. Únicamente pensados para hacerse del gobierno y administrar los estados para el beneficio de los dueños de los partidos, amparados en formalismos jurídico políticos.

En este contexto, donde Guatemala no es la excepción, es urgente repensar los partidos políticos como mecanismos de participación ciudadana con la finalidad de conseguir el bien común.

Para hacer que los partidos políticos sean espacios o herramientas de participación decisiva de sus afiliados es urgente promover/exigir a todas las organizaciones políticas procesos de formación sistemático para que ejercicio responsable de los derechos y obligaciones políticas que asiste a cada ciudadano.

Todos los cargos y definiciones de pre candidaturas debe realizarse mediante procesos asamblearios ascendentes. Desde las estructurales organizativas locales, hasta la nacional. En el caso de Guatemala, país donde no existe elecciones primarias, debe promoverse este mecanismo.

La corrupción, el transfugio, o cambio de partido político, por parte de dirigentes, candidatos o representantes electos, deben ser sancionado penalmente y con la inhabilitación para el ejercicio de la función pública.

El financiamiento ilícito debe ser establecido como causa de la disolución de un partido político con la finalidad de evitar la captura o creación de múltiples agrupaciones políticas por los mismos grupos financistas

3.2. Revocatoria de mandato para representantes electos por voto popular

La revocatoria de mandato es un mecanismo de control social sobre gobernantes electos en el que la ciudadanía, mediante voto popular (consulta popular), destituye o ratifica a un gobernante durante el período de su mandato.

El fundamento de este mecanismo de participación política directa es la titularidad y ejercicio de la soberanía o poder popular. Es decir, la soberanía (máximo poder) es de propiedad exclusiva y radica en el pueblo. Éste, mediante las elecciones, delega el ejercicio de su poder a sus representantes para que gobiernen obedeciendo a la voluntad popular. En consecuencia, cuando las o los gobernantes se alejan de la voluntad popular o pierden legitimidad en el transcurso de su mandato, el pueblo tiene las facultades de destituirlo mediante una consulta popular en cualquier momento del mandato constitucional.

La revocatoria de mandato, históricamente fue excluido por la práctica de la democracia representativa. En América Latina, los únicos países que contemplan en su ordenamiento jurídico este mecanismo para todos sus representantes electos, incluido Presidente o Presidenta, son Bolivia, Venezuela y Ecuador. En el resto de los países, de existir la revocatoria de mandato, es aplicado únicamente para autoridades legislativas o autoridades locales.

La revocatoria de mandato procede cuando una autoridad electa por voto popular pierde legitimidad ante la ciudadanía. El derecho comparado indica como causales: el incumplimiento de las promesas electorales, evidentes actos de corrupción, o decisiones contrarias a los intereses

del país. En estos casos, un porcentaje de la ciudadanía (alrededor del 10% del padrón electoral de la circunscripción territorial) solicita al organismo electoral para que inicie, si acaso procede, el proceso de la organización de la consulta popular.

Si, en las urnas, el 50% más uno de los electores de dicha circunscripción electoral decide destituir al o a la gobernante, entonces, la autoridad cuestionada cesa en sus funciones, y la autoridad inmediata en jerarquía asume transitoriamente la función de la autoridad destituida, mientras se proceda con un nuevo proceso electoral, si acaso así contempla el ordenamiento electoral.

El mecanismo de la revocatoria de mandato se incorporó en las últimas constituciones políticas de algunos países de América Latina con la finalidad de democratizar la democracia mediante la participación directa de la ciudadanía, y con la finalidad de recuperar el sentido genuino de la democracia como expresión de la voluntad popular.

| 3.3. Iniciativa legislativa ciudadana

Otra de las prácticas excluyentes de la democracia representativa es el monopolio de la iniciativa legislativa para legisladores, organismo ejecutivo, judicial, u otras instituciones de élite.

En el caso de países como Guatemala, las únicas personas que pueden presentar una iniciativa de Ley al organismo Legislativo son: diputados, Presidente de la República, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Universidad Pública y Tribunal Supremo Electoral. La ciudadanía, jurídicamente está impedida de presentar anteproyectos de Ley al Congreso de la República.

Esta tácita exclusión de la ciudadanía de la posibilidad de proponer iniciativas de Ley abona, en buena medida, al distanciamiento o separación entre el Estado y la ciudadanía. Negándose los países de la posibilidad de elaborar leyes acordes a sus necesidades importantes.

La posibilidad de incorporar la iniciativa legislativa ciudadana en el ordenamiento jurídico del país permitiría, no únicamente educar en la cultura democrática participativa a los pueblos, sino también mitigaría, en alguna medida, potenciales conflictos o convulsiones sociales por demandas o deudas históricas irresueltas. Los sectores o pueblos excluidos por el Estado o el Órgano Legislativo tendrían la opción de formular y presentar sus demandas como iniciativa de Ley al Congreso. De esta manera, la ciudadanía o sectores excluidos se sentirían parte de la vida política y democrática del país.

En los países donde se reconoce la iniciativa legislativa ciudadana, se exige como requisito para la presentación de dicha iniciativa una cantidad de firmas que respalden la iniciativa de Ley a presentar. El porcentaje de firmas exigidas bordea entre 3 y 6% del padrón electoral nacional.

3.4. Referéndum popular para aprobar o desaprobar leyes

El referéndum popular es un mecanismo de participación que consiste en una consulta popular que los gobernantes realizan para saber la voluntad de la ciudadanía para aprobar o desaprobar leyes o políticas públicas de interés nacional.

Se conoce de la existencia de dos tipos de referendos. Una consultiva, y otra vinculante. En el caso del primer tipo, la voluntad popular expresada no es obligatorio para los gobernantes. En el caso del segundo tipo, los gobernantes que hagan la consulta obligatoriamente deben obedecer la voluntad popular expresada.

Varios países de América Latina tienen incorporado en su ordenamiento jurídico la figura del referéndum. En el caso de Guatemala, la Constitución Política establece que la consulta popular puede realizar el gobierno para asuntos de interés y trascendencia nacional.

El procedimiento es el mismo de toda consulta popular. La autoridad electoral, siguiendo el procedimiento electoral

establecido, organiza el proceso de las votaciones en base a una o unas preguntas consensuadas/formuladas, y la ciudadanía responde a dichas preguntas en las urnas.

La consulta popular o referéndum se utiliza con la finalidad de dirimir posiciones encontradas o “empates políticos” frente a asuntos o materias de interés nacional, aunque no siempre para aprobar o desaprobar leyes o proyectos de leyes.

La posibilidad de incorporar en la Constitución Política la figura del referéndum para aprobar o desaprobar leyes abonaría en buena medida a la transición de la democracia representativa hacia la democracia participativa. Es decir, devolvería, en circunstancias especiales, las facultades soberanas a la ciudadanía para decidir asuntos legislativos de interés nacional en las urnas.

3.5. Reconocimiento de las prácticas democráticas de los pueblos

Las tomas de decisiones participativas, horizontales o asamblearias son y fueron prácticas de diferentes pueblos en diferentes épocas. La democracia representativa que consiste en delegar a unos representantes la potestad popular para la toma de decisiones fue y es sólo un modo de la gestión del poder, ocurrido a partir de una de una determinada época, y en un contexto sociocultural e histórico determinado.

Entre las comunidades campesinas y pueblos indígenas, en países como Guatemala, coexisten y subsisten diferentes modos democráticos de toma de decisiones, incluso muy a pesar de la imposición institucional de la democracia liberal de: un ciudadano un voto, o democracia representativa.

La democracia asamblearia o democracia comunitaria consiste en la reunión asamblearia de las personas integrantes de una determinada comunidad para conocer, debatir y decidir sobre un asunto concerniente a los intereses de la comunidad.

En este tipo de democracia la comunidad se reúne en asamblea convocada por sus autoridades comunitarias. Regularmente la asamblea comunitaria se inicia con alguna “invocación religioso espiritual”, dirigida por un anciano o autoridad espiritual reconocida a nivel local. Luego, las autoridades locales, desde la mesa principal exponen el tema/asunto de la asamblea y abren las opiniones o intervenciones de las y los presentes.

La decisiones de las democracias comunitarias o asamblearias no se sujetan, ni se reducen al acto de la emisión del voto (como ocurre en la democracia representativa). Las y los participantes, toman la palabra, exponen sus razones, y expresan su voluntad, sin mayor restricción de tiempo exacto. Por ello, dichas asambleas son extensos en el tiempo y en las intervenciones de los participantes.

Regularmente en estas decisiones de las asambleas comunitarias, por su naturaleza y método, no existen “mayorías”, ni “minorías”. Es decir, las decisiones se toman por consenso, evitando que existan “perdedores o ganadores” en el debate y decisión.

Otra de los tipos de democracia practicada en las comunidades y territorios indígenas y campesinos es la democracia participativa. Es decir, se eligen, por voto popular a la dirigencia comunitaria, pero, durante el transcurso de la gestión de dichas autoridades, las comunidades se reúnen las veces que sean necesarias para conocer, debatir y decidir asuntos que consideren de importancia prioritaria.

De esta manera los representantes electos dirigen a la comunidad mediante consultas comunitarias directas para la toma de decisiones, e incluso para premiar o castigar el ejercicio de las funciones de las y los dirigentes.

Bibliografía

APPADURAI, A.

2001 *La modernidad desbocada*. México, D.F., Fondo de Cultura Económica

BOBBIO, N.,

2013 *Democracia y secreto*. México. Fondo de Cultura Económica.

RAVENTÓS V. (et al)

2012 *Respuestas ciudadanas ante el malestar con la política. saluda, voz y lealtad*. Costa Rica. CLACSO

ROJAS, R.

2018 *La república imaginada. Representaciones culturales y discursos políticos en la época de la independencia*. Lima. IEP

ZEGADA, M. T., KOMADINA, G.

2017 *El intercambio político. Indígenas campesinos en el Estado Plurinacional*. La Paz. Plural

ZIZEK, S.

2002 *El espinoso sujeto. El centro ausente de la ontología política*. Buenos Aires. Paidós.



Impreso en los talleres de
CHOLSAMAJ

5a. Calle 2-58, Zona 1, Guatemala, C. A.
Teléfonos: (502) 2232 5959 - 2232 5402
E-mail: editorialcholsamaj@yahoo.com
www.cholsamaj.com

